



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Conforme al Decreto Exento N° 67/2018 del Ministerio de Educación

I. FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado, atendiendo a las disposiciones ministeriales, informa a la comunidad educativa el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar para el presente año. Este orienta la puesta en práctica del Decreto Exento N° 67/2018, que establece normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los propósitos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El Decreto 67/2018 promueve una visión de la evaluación en contextos pedagógicos como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se da un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

II. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE DE EVALUACIÓN DEL DECRETO 67/2018

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículo como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese objetivo de aprendizaje.

f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien están relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y barreras de acceso.

i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación, creando instancias en que puedan involucrarse de forma más protagónica, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación, y generando experiencias de auto y coevaluación que permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje debe usarse para analizar continuamente, y ajustar cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo al menos dos criterios: representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar, y que las evidencias que se levantan sean suficientes como para sostener de forma consistente las interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades.

III. SÍNTESIS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

1. Visión

Ser un colegio reconocido a nivel nacional por su formación integral de excelencia, cuyos estudiantes destacan por su liderazgo cristiano, capaces de transformar la sociedad y responder a los signos de los tiempos a la luz del Evangelio.

2. Misión

El Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado de Chillán es una comunidad educativa católica diocesana de tradición centenaria, cuya misión es formar integralmente a sus estudiantes a la luz del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia hecho vida en San Alberto Hurtado, para que aporten sus talentos y capacidades al servicio de la construcción de una sociedad más justa, fraterna y solidaria.

3. Sellos educativos

Aprender a hacer uso de sus talentos y capacidades actuando con creatividad e innovación.

Aprender a conocer las propias habilidades y competencias para promover el aprendizaje permanente.

Aprender a convivir amando al prójimo y promoviendo la justicia social.

Aprender a ser un líder cristiano comprometido con la transformación de la sociedad. "Entramos para aprender, salimos para servir".

4. Principios y enfoque educativos

El Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado concibe la Educación como un proceso permanente a través del cual se desarrolla integralmente a la persona. Desde esta perspectiva, educar está directamente relacionado con el crecimiento humano de los educandos, estimulándolos para que ejerciten la inteligencia y la voluntad, con compromiso activo de la Comunidad Hurtadiana.

Para ello, define valores y objetivos transversales explícitos y compartidos, estableciendo un equilibrio entre la preparación académica y la formación valórico-espiritual que atraviesa el currículo, especialmente el respeto, responsabilidad, espíritu de servicio, honestidad, sencillez, humildad, perseverancia, fortaleza, laboriosidad y alegría de vivir, enmarcados en el amor a Dios y al prójimo.

Ante un mundo en permanente transformación, la Educación Hurtadiana asume un enfoque prospectivo, de modo que su currículo permite formar hombres y mujeres que se desempeñen competentemente en el contexto actual y futuro. El currículo está centrado en los estudiantes, es decir, no solamente enfocado en el dominio cognoscitivo, sino también en el dominio afectivo y psicoespiritual.

El diseño curricular del Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado se sustenta en los principios emanados de la normativa legal promulgados por el Ministerio de Educación y en los propósitos fundamentales que definen la misión, visión y los sellos educativos. Nuestra opción curricular es Humanista-Cristiana Católica, centrada en la persona.

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 1

El año lectivo se realizará en periodos semestrales de acuerdo con lo establecido en el Calendario Escolar aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Ñuble.

V. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2: Evaluación en Prekinder a 2° básico

En cada asignatura o núcleo del Plan de Estudios del nivel correspondiente y durante el desarrollo de la Unidad Didáctica, el equipo de aula (docente de la asignatura, educador diferencial, asistente de aula) recoge información del aprendizaje de los estudiantes, a través de diversas estrategias auténticas y significativas. La actividad que reporte mejor información del proceso del estudiante permitirá registrar su nivel de logro con una calificación conceptual que será informada de manera escrita mediante pautas de evaluación e informes de aprendizaje.

Se establecen los siguientes niveles de logro y su descripción:

Nivel de logro	Simbología	Descripción del nivel de logro
Logrado	L	El estudiante alcanza completamente el objetivo de aprendizaje propuesto para el período evaluado, evidenciando dominio de los conocimientos, habilidades y actitudes esperadas de manera satisfactoria y autónoma.
Por Lograr	PL	El estudiante cumple con la mayoría de los indicadores. Muestra un desempeño satisfactorio, aunque requiere apoyos puntuales para consolidar el aprendizaje.
Medianamente Logrado	ML	El estudiante alcanza parcialmente el objetivo de aprendizaje propuesto para el período evaluado. Demuestra aprendizajes y avances en algunos aspectos, pero todavía presenta dificultades que requieren apoyo y mayor práctica para progresar.
Inicialmente Logrado	IL	El estudiante identifica conceptos aislados o realiza tareas simples con ayuda, evidenciando conocimientos básicos del objetivo.
No Logrado	NL	El estudiante no alcanza el objetivo de aprendizaje propuesto para el período evaluado.

En 1° y 2° básico, al terminar el semestre se entregará a cada apoderado un reporte que contempla los objetivos o criterios centrales y finales del periodo, a través del correo electrónico institucional.

En el caso de Educación Parvularia, la evaluación es integral de acuerdo con los núcleos de aprendizajes. Se entregará un informe cualitativo al hogar al finalizar cada semestre, que

contempla lo recogido en las diversas experiencias de aprendizaje propuestas a los párvulos. Esta información será entregada a través del correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 3: Evaluación diagnóstica

Al inicio del año escolar, cada docente aplicará una evaluación diagnóstica en su asignatura con el propósito de identificar los conocimientos previos, habilidades y actitudes de los estudiantes, y así orientar la planificación de la enseñanza. Asimismo, al inicio de cada unidad de aprendizaje el docente podrá implementar instancias diagnósticas que permitan ajustar las estrategias pedagógicas a las necesidades del grupo curso.

Los resultados de la evaluación diagnóstica no serán calificados y tendrán carácter exclusivamente formativo. La información recogida será compartida con Coordinación Académica y el Equipo PIE cuando corresponda, para articular las adecuaciones curriculares pertinentes.

Será obligatorio dejar registrado en el libro de clases el diagnóstico de la primera unidad, a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

ARTÍCULO 4: Evaluación en 3° básico a IV medio

Al inicio de cada Unidad de Aprendizaje, así como al inicio de cada clase, el profesor o profesora socializará con los estudiantes los objetivos de aprendizaje, los indicadores de logro y los procedimientos evaluativos formativos y sumativos, de forma explícita y tangible.

La organización de las evaluaciones sumativas de 3° básico a IV medio se dará a conocer mediante un calendario que se publicará en la carpeta de Orientación en plataforma Classroom y una comunicación a través de Notasnet.

La cantidad de evaluaciones sumativas debe ser coherente con la planificación de clase de acuerdo a lo establecido en el decreto 67/2018.

Ante cualquier situación excepcional que impida la aplicación de una evaluación por parte de un docente, se deberá informar al Área Académica quien evaluará la situación y el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 5

Los padres, madres y apoderados serán informados de las formas y criterios con que serán evaluados sus pupilos. Para ello, al inicio de cada unidad el docente presentará los objetivos de aprendizaje y procedimientos evaluativos a todos los estudiantes, los que quedarán registrados en sus cuadernos de trabajo a través del organizador gráfico de la unidad. Adicionalmente, la información estará disponible en plataforma Classroom.

ARTÍCULO 6

Durante el desarrollo de las clases, el docente cautelará retroalimentar oportunamente a los estudiantes de forma individual y/o colectiva sobre sus aprendizajes, a través de información escrita u oral, tanto en la evaluación formativa como en la sumativa.

ARTÍCULO 7

Los docentes diseñarán en cada unidad de aprendizaje escenarios de evaluación donde la evaluación formativa esté integrada en el conjunto de actividades cotidianas desarrolladas en el aula.

ARTÍCULO 8

En la evaluación, los docentes privilegiarán una variedad de procedimientos e instrumentos evaluativos con la finalidad de permitir que todos los estudiantes demuestren sus aprendizajes.

Entre los posibles instrumentos evaluativos se considera: disertaciones, evaluaciones escritas, trabajos de investigación, ensayos, representaciones teatrales, portafolios, interrogaciones orales, presentaciones digitales, audiovisuales y musicales (nuevos lenguajes y uso de TIC), esquemas visuales (mapas conceptuales, mapas de historia, gráficos, diagramas, infografías o papelógrafos), trabajos de arte y exposiciones, demostraciones de educación física, entre otros.

VI. DE LA CALIFICACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL

ARTÍCULO 9

El nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) de 1° básico a IV año medio será documentado a través de los informes cualitativos semestrales y del Informe de Desarrollo Personal y Social, de acuerdo a los siguientes indicadores:

Nivel de Logro	Calificación conceptual
Logrado	L
Por lograr	PL
Medianamente Logrado	ML
Inicialmente Logrado	IL
No Logrado	NL

ARTÍCULO 10

Las calificaciones de las asignaturas de Orientación y Religión Católica de 1° Básico a IV Medio no inciden en el promedio final. Las calificaciones parciales se expresarán en notas, las que serán traducidas en conceptos tanto para el promedio semestral como final:

Muy Bueno (MB): 6,0 a 7,0

Bueno (B): 5,0 a 5,9

Suficiente (S): 4,0 a 4,9

Insuficiente (I): 1,0 a 3,9

ARTÍCULO 11: Calificación anual para 1° y 2° básico

Finalizado el proceso académico del año en curso, en 1° y 2° básico la evaluación del estudiante representada en conceptos se traduce a una calificación numérica por asignatura para fines de certificación y promoción. La calificación numérica se obtendrá considerando los niveles de logro de aprendizaje de todos los objetivos declarados para cada asignatura. La calificación anual y final se obtendrá del promedio de todas las asignaturas del plan de estudio que inciden en la promoción.

Conversión de calificación conceptual a numérica (solo para efectos de certificación y promoción):

Nivel de Logro	Calificación conceptual	Calificación numérica
Logrado	L	7,0
Por lograr	PL	6,0
Medianamente Logrado	ML	5,0
Inicialmente Logrado	IL	4,0
No Logrado	NL	3,0

ARTÍCULO 12: Calificación para 3° básico a IV medio

La calificación será comunicada a los estudiantes en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento o desde la fecha que se estableció como cierre del proceso evaluativo. El docente no podrá aplicar un nuevo instrumento evaluativo sumativo sin haber entregado la calificación y retroalimentación del anterior, salvo cuando se trate de procesos evaluativos de naturaleza distinta (por ejemplo, en evaluaciones de proceso).

La cantidad de calificaciones que se utilice para calcular la calificación final del periodo escolar semestral y final del año de una asignatura deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación y de acuerdo a lo dispuesto por la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.

Diversificación de instrumentos evaluativos: para privilegiar la variedad de procedimientos e instrumentos evaluativos, se establece que ningún instrumento puede tener una ponderación mayor al 50% de las calificaciones semestrales.

La calificación anual para los niveles de 1° básico a IV medio en cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0, con un nivel de exigencia del 60%.

ARTÍCULO 13

En la eventualidad que el resultado de los aprendizajes de un grupo curso supere el 30% de calificaciones insuficientes, se establece que, después de la retroalimentación y antes de registrar la calificación en el libro de clases, el profesor o profesora de la asignatura, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, revisarán el proceso de enseñanza-aprendizaje del periodo evaluado, entregando lineamientos para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 14

No existe eximición. Los estudiantes deben ser evaluados formativa y sumativamente en todas las asignaturas y cursos del Plan de Estudio.

En el caso de estudiantes que presenten discapacidad sensorial, motora u otra condición que requiera adecuaciones curriculares significativas, conforme a lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 83/2015 y N° 170/2009 del Ministerio de Educación y en la Ley N° 21.545, se implementarán las diversificaciones y adecuaciones necesarias en los instrumentos y procedimientos evaluativos, resguardando siempre la evaluación de los objetivos de aprendizaje correspondientes.

Los estudiantes que, por motivos de enfermedad prolongada, embarazo adolescente, medidas judiciales, cautelares o situaciones que requieran adecuaciones curriculares, y otras no contempladas pero debidamente justificadas, serán analizadas por el Equipo de Ciclo para resguardar la diversificación en actividades de aprendizaje, procesos de evaluación y plazos pertinentes.

VII. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15: Niveles de Prekinder y Kínder

Los niños y niñas son promovidos al curso superior en forma automática, salvo situaciones muy excepcionales que se acuerdan junto a la familia y están debidamente justificadas, documentadas y con la autorización de la Secretaría Ministerial de Educación.

Se considera importante que los párvulos asistan diariamente a clases para dar continuidad al desarrollo integral de acuerdo con los objetivos establecidos en las Bases Curriculares del nivel.

ARTÍCULO 16: Niveles de 1° básico a IV medio

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

En los casos que el estudiante presente una asistencia menor al 85%, la decisión sobre la promoción o repitencia será tomada mediante un ejercicio deliberativo liderado por el Equipo de Ciclo, involucrando a docentes y otros profesionales (equipo PIE, de convivencia escolar, entre otros).

Al deliberar, se reunirá información de diversas fuentes y en distintos momentos, y se considerará la visión del estudiante, padre, madre o apoderado. Además, se tendrá en cuenta el desarrollo integral del estudiante (académico, social, emocional), las acciones pedagógicas realizadas y los desempeños logrados, con la finalidad de resguardar su proceso, el progreso de aprendizaje y la continuidad de la trayectoria educativa.

El análisis de riesgo de repitencia se realizará sobre la base de tres criterios mínimos:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y si estos son curricularmente imprescindibles para el próximo año.

c) Variables socioemocionales, de salud o situaciones familiares que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La decisión final de promoción o repitencia será adoptada por el/la Rector/a del establecimiento, previa deliberación del Equipo de Ciclo, conforme al Artículo 11 inciso 2° del Decreto 67/2018. Esta decisión será comunicada a los estudiantes y sus apoderados por el Equipo de Ciclo antes de finalizar el año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa (Artículo 11, Decreto 67).

ARTÍCULO 17: Acompañamiento pedagógico

La Coordinación Académica será la responsable de velar porque se proporcione al estudiante, haya o no sido promovido, acompañamiento pedagógico focalizado, intensivo y con seguimiento, conforme al Artículo 11 del Decreto 67. Para ello:

a) La Coordinación Académica, en conjunto con el Profesor Jefe y los docentes de asignatura correspondientes, elaborará un plan de acompañamiento individualizado durante el primer mes del año escolar.

b) El seguimiento del plan será realizado mensualmente por la Coordinación Académica, con reportes al Equipo de Ciclo.

- c) Se requerirá el consentimiento informado de los padres y/o apoderados. Aquellos apoderados que no autoricen la medida pedagógica serán derivados a la Dirección Provincial de Educación como entidad facultada para resolver dicha situación.

ARTÍCULO 18

Los padres, madres y apoderados serán informados del porcentaje de asistencia a clases y del registro de las calificaciones obtenidas por sus pupilos, a través de:

- a) Notasnet, donde el apoderado podrá de manera permanente conocer el porcentaje de asistencia y las calificaciones obtenidas por su pupilo en todas las asignaturas.
- b) Entrevistas de apoderados con profesor jefe y/o de asignatura.
- c) Informe de notas al término de cada semestre, el cual podrán descargar en plataforma Notasnet.
- d) En los niveles de 1° y 2° básico, se entregará un informe cualitativo de aprendizaje al finalizar cada semestre.

VIII. DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES

ARTÍCULO 19

1. Se entiende por evaluación pendiente todas las pruebas no rendidas en la fecha indicada en el calendario u otros escenarios de evaluación no presentados en el tiempo dispuesto para ello.

2. Ausencias justificadas. En el caso de estudiantes que se ausenten a evaluaciones por enfermedad u otra situación debidamente justificada por el apoderado, se desarrollará el siguiente procedimiento:

- a) El apoderado deberá justificar la inasistencia a la evaluación calendarizada de su pupilo/a en Oficina de Justificaciones, entregando certificado médico u otros antecedentes que respalden la ausencia, en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha calendarizada de la evaluación. La justificación oportuna será requisito para acceder a la recalendarización.
- b) En el caso de estudiantes que no asistan a rendir una evaluación debido a actividades escolares en representación del colegio, serán justificados por la Dirección de Ciclo y Coordinación Académica, y se recalendarizarán las evaluaciones.
- c) Las evaluaciones escritas pendientes serán rendidas de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Se resguardará que se evalúen los mismos objetivos de aprendizaje, con los mismos criterios evaluativos.
 - El docente de asignatura deberá registrar la ausencia a la evaluación en el libro digital.
 - La fecha de recalendarización será comunicada al estudiante a través de Syscol (como observación al estudiante), correo institucional o Classroom.
- d) Si el estudiante debe rendir más de una evaluación por ausencia prolongada y justificada, Coordinación Académica acordará la recalendarización con el apoderado y/o estudiante.



3. En la eventualidad que un estudiante no se presente a la evaluación recalendarizada y debidamente comunicada, será calificado con nota 1,0.

Solo en casos excepcionales y debidamente justificados, el apoderado podrá elevar una solicitud de reconsideración al Equipo de Ciclo dentro de las 24 horas posteriores a la citación de la evaluación pendiente. Para ello, se encontrará un formulario disponible e instrucciones en cada Secretaría de Ciclo.

4. A los estudiantes que durante la jornada escolar se les aplique un Protocolo DEC, se evaluará su justificación de acuerdo a la información registrada en la bitácora. Posteriormente, Coordinación Académica enviará el antecedente al profesor de asignatura.

5. Situaciones no justificadas. Se consideran situaciones no justificadas las siguientes:

- Estudiantes que no cuenten con justificación de su apoderado frente a la inasistencia a clases en el día de una evaluación.
- Estudiantes que, estando presentes en el colegio, no desarrollan, no entregan o se niegan a rendir una evaluación.
- Estudiantes que no cumplen con la presentación en el plazo establecido de otros escenarios de evaluación (trabajos escritos, disertaciones, trabajos gráficos y/o plásticos, pruebas de desempeño físico o artístico, entre otros).

En estas situaciones, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se dejará registro en el Libro de Clases.
- b) Si el estudiante se niega a rendir la evaluación estando presente, el docente informará de inmediato a Coordinación Académica o Dirección de Ciclo, quienes mediarán la situación. Convivencia Escolar aplicará las medidas formativas correspondientes conforme al RICE.
- c) Se otorgará una nueva fecha para rendir la evaluación con un 80% de exigencia, la que será comunicada formalmente al estudiante y su apoderado.
- d) Se resguardará que se evalúen los mismos objetivos de aprendizaje, con los mismos criterios evaluativos.
- e) De no presentarse a esta oportunidad, se calificará con nota mínima 1,0.

En caso de desregulación emocional, el/la estudiante deberá ser derivado/a a Orientación para analizar el caso y entregar orientaciones al docente, y se procederá conforme al protocolo institucional respectivo.

IX. SITUACIONES DE COPIA O PLAGIO

ARTÍCULO 20

En la eventualidad que no sea posible recoger información fidedigna sobre los aprendizajes de los estudiantes en casos de copia o plagio, el docente realizará el siguiente procedimiento:

1. Realizar diálogo formativo con el/los estudiantes involucrados.

2. El docente en entrevista personal con el apoderado y estudiante fomentará la reflexión y toma de conciencia sobre el valor transgredido para asumir responsablemente la acción realizada, en coherencia con los valores hurtadianos de honestidad y responsabilidad.
3. Luego del diálogo formativo, se otorgará una nueva oportunidad de evaluación bajo las siguientes condiciones:
 - a) Se dejará registro en el Libro de Clases y se asignará una nueva fecha que debe ser informada al apoderado.
 - b) Se resguardará que se evalúen los mismos objetivos de aprendizaje, con los mismos criterios evaluativos.
 - c) La evaluación contemplará una exigencia del 80%.
 - d) De no asistir a esta oportunidad, se calificará con nota mínima 1,0.
4. Convivencia Escolar aplicará las medidas formativas y/o disciplinarias correspondientes conforme al RICE.

X. DE LAS INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 21

Durante el año escolar, los docentes contarán con tiempo para desarrollar trabajo colaborativo con sus pares en Consejo de Profesores, Reuniones Pedagógicas y Formativas, con la finalidad de reflexionar sobre las prácticas evaluativas y de enseñanza en función de la mejora de los aprendizajes y la toma de decisiones con base en evidencia.

ARTÍCULO 22

El equipo directivo promoverá instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa al término de cada semestre escolar.

XI. OTRAS SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 23: Finalización anticipada del año escolar

- a) La Dirección de Ciclo, autorizará la finalización anticipada del año escolar de un estudiante debido a razones de salud u otras debidamente justificadas.
- b) El apoderado deberá presentar la solicitud de cierre anticipado a la Dirección de Ciclo de forma escrita, adjuntando la documentación y/o certificados que respalden su solicitud, con una antelación mínima de 15 días hábiles respecto de la fecha en que se solicita el cierre.
- c) Se objetarán informes médicos emitidos por familiares directos del estudiante.

- d) Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, el estudiante deberá al menos haber rendido un semestre del año respectivo y tener el promedio semestral en todas las asignaturas.
- e) Una vez recepcionada la solicitud, la situación será analizada en conjunto con el Profesor Jefe, Coordinación Académica y el Equipo de Ciclo.
- f) La respuesta será resuelta por Coordinación Académica y Rectoría en un plazo de 10 días hábiles, y será comunicada al apoderado por la Dirección de Ciclo correspondiente.
- g) El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas (evaluaciones y asistencia). El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo y la promoción se realizará de acuerdo con la normativa vigente.
- h) El/la estudiante con cierre de año anticipado aprobado no continuará asistiendo a clases ni podrá participar de ninguna actividad del colegio, incluyendo actividades de aniversario. Sin embargo, los estudiantes de IV medio podrán participar de la Misa de Envío y Ceremonia de Licenciatura, si las condiciones lo permiten.
- i) El estudiante podrá acceder al cierre anticipado del año una vez por ciclo escolar (básica-media). Los casos excepcionales serán evaluados por el Equipo de Ciclo.
- j) No se autorizará el cierre anticipado parcial por asignaturas específicas. El cierre anticipado aplica a la totalidad del plan de estudios.
- k) Si el motivo de la solicitud de cierre de año anticipado es por razones de salud deberá presentar el certificado de alta médica al año siguiente en entrevista con el profesor/a jefe.

ARTÍCULO 24

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Rectoría y el Equipo de Gestión del Colegio Seminario Padre Alberto Hurtado.